



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

454

ARICA,

07 MAR 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 01 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Consejo Nacional de Producción Limpia**, para la ejecución del programa denominado "**Programa Regional de Producción Limpia 2016 - 2017 Región de Arica y Parinacota**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

El acuerdo N° 17/2015 del Consejo Directivo del CPL, de fecha 24 de noviembre de 2015.

Este convenio persigue brindar continuidad al trabajo que ha venido desarrollando el Consejo de Producción Limpia en Arica y Parinacota desde el año 2012.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia de fecha 01 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Consejo Nacional de Producción Limpia**, para la ejecución un "**Programa Regional de Producción Limpia 2016 - 2017 Región de Arica y Parinacota**", para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**

En Santiago, a 01 de marzo de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "**CONSEJO**",

representado por su Director Ejecutivo, don **JUAN LADRÓN DE GUEVARA G.**, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso - Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendenta Regional en su calidad de órgano ejecutivo, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en Av. Velásquez N° 1775, Arica - Región de Arica y Parinacota, a quien se denominará indistintamente el "**GOBIERNO REGIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Acuerdo N° 17 / 2015 del Consejo Directivo del CPL, de fecha 24 de noviembre de 2015.

Este convenio persigue brindar continuidad al trabajo que ha venido desarrollando el Consejo de Producción Limpia en Arica y Parinacota desde el año 2012. Este trabajo ha consistido en capacitar y difundir en los sectores productivos de la región los beneficios de la Producción Limpia (PL) sobre temáticas que van desde el buen uso de los recursos, manejo hídrico, buenas prácticas (BP) y sobre todo las herramientas disponibles para implementar PL en las empresas productivas.

Con los recursos incorporados al Programa Regional de Producción Limpia se llevará a efecto la contratación de servicios para financiar actividades tales como talleres, seminarios, reuniones, actividades de difusión y comunicación, arriendo de vehículos, así como para disponer de un Secretario Regional de Producción Limpia, recursos que permitirán posicionar y profundizar la Producción Limpia entre las empresas de la región, motivándolas a incursionar en Acuerdos de Producción Limpia (APL).

El interés del empresariado local ha ido en aumento, gracias al trabajo en conjunto de los sectores público-privado, es decir, la cercanía de CPL Arica y Parinacota en terreno y la disposición al trabajo en conjunto con otros Servicios Públicos, quienes han visto en la herramienta de la PL un aliado en la mejora en la eficiencia de sus procesos productivos y desempeño ambiental.

• **GLOSARIO:**

APL, Acuerdo de Producción Limpia
PL, Producción Limpia
MTD, Mejores Tecnologías Disponibles
PYME, Pequeña y Mediana Empresa
SSPP, Servicios Públicos

LEY APL: Art. 10 "Ley de Acuerdos de Producción Limpia, Ley N°20.416
de 2010 "Fija Normas
Especiales Especiales para Empresas de Menor Tamaño".

PRIMERO: SINGULARIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un "**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA**", el cual se designará indistintamente "El Programa", y que se anexa.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del **GOBIERNO REGIONAL**, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el **CONSEJO** a través de la **SECRETARIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL.-

Fomentar y desarrollar la Producción Limpia en los sectores productivos de la Región de Arica y Parinacota, con foco en la PYME, incorporando las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), de acuerdo a la Ley N° 20.416, y coordinar la implementación del **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA**.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Firmar APL y explorar nuevas alternativas 2017
2. Asegurar la correcta ejecución del proceso de implementación APL y PL

3. Apalancar recursos regionales para la implementación de la estrategia de producción limpia
4. Implementar programas de Producción Limpia aprobados por entidades regionales.

CUARTO: COMPROMISO DEL CONSEJO.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el CONSEJO se compromete a:

1. Transferir al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** los recursos que se indican en la cláusula séptima.
2. Trabajar por el fiel cumplimiento del Objeto general y de los Objetivos específicos del presente Convenio de Transferencia de Recursos.
3. Disponer de servicio de telefonía móvil en beneficio del Coordinador Regional de Producción Limpia.

QUINTO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

1. Destinar los recursos que se transfieren según lo indicado en la Tabla Resumen de Costo del Programa, singularizada en la cláusula Séptima.
2. Rendir cuenta de los gastos de los recursos transferidos, conforme a lo indicada en la cláusula Octava.

SEXTO: PLAZO.-

El plazo del presente convenio y del **"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"** será hasta el día **31 de marzo de 2017** y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto administrativo CPL que lo apruebe.

SÉPTIMO: RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.-

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de **\$25.400.00.- (Veinticinco millones cuatrocientos mil pesos)**.

Recursos que se utilizarán para el financiamiento de las siguientes expensas, y sin que esta enumeración sea taxativa, y debiendo en todo caso los gastos que se ejecuten decir relación siempre con el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y Programa:

*** TABLA RESUMEN DEL COSTO DEL PROGRAMA:**

Actividades a Financiar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios Profesionales del Secretario Regional de Producción Limpia mes de marzo 2016 por un valor de renta mensual de \$ 2.417.896.- 2. Honorarios Profesionales del Secretario Regional de Producción Limpia meses de abril a Diciembre 2016 por un valor de renta mensual de \$ 2.524.283.- 3. Gastos operacionales, en arriendo de vehículos, viáticos, gastos por rendir y actividades de difusión, entre otros.
Monto destinados como transferencia
\$ 25.400.000.-

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del **COMITÉ REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, que preside el Intendente Regional.

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo de **"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

OCTAVO: RENDICION.-

El **GOBIERNO REGIONAL**, deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos transferidos por el Consejo Nacional de Producción Limpia, sin perjuicio que dentro del plazo de **30 (treinta) días** contados desde la finalización del Programa, el **GOBIERNO REGIONAL** entregará al **CONSEJO** una memoria que dé cuenta de la totalidad de los recursos transferidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible y actualizada en cualquier momento para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

NOVENO: ALCANCES.-

El **GOBIERNO REGIONAL** y el **CONSEJO** dejan expresa constancia que el desarrollo del **"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016 - 2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"** es inherente al funcionamiento del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región de Arica y Parinacota**.

Respecto al párrafo anterior, se observarán asimismo las siguientes reglas:

1. Los Secretarios Regionales de Producción Limpia deberán emitir un informe de avance (**diciembre 2016**) y uno final (**marzo 2017**) de evaluación de resultados y medición de impacto del Programa Regional.
2. Los Secretarios Regionales de Producción Limpia deberá ser contratado con cargo a los recursos del presente programa, debiendo emitir un informe mensual de gestión y realización de actividades, que será requisito para el pago de sus honorarios.
3. En general, deberá producirse una rendición mensual de los gastos del Programa.
4. El contrato a honorarios pagado con cargo al convenio deben considerar un monto de viático o, en su defecto, un fondo por rendir para realización de visitas a terreno, asistencia a capacitación o a jornadas de trabajo en Santiago o en otras regiones.
5. Los Secretarios Regionales de Producción Limpia vigentes a la fecha de este convenio, seguirá indistintamente en sus funciones, salvo expreso acuerdo entre las partes del presente Convenio.

DECIMO: POSIBLE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL.-

El **GOBIERNO REGIONAL** declara su voluntad de someter a aprobación del Consejo Regional y gestionar recursos regionales con el objeto de cofinanciar posibles proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según sea el caso y bajo la observancia de la normativa legal vigente.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTA EN PERÍODOS EXTRAORDINARIOS.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA**, el **CONSEJO** podrá solicitar la entrega de una Rendición de cuenta, a la fecha de la solicitud, en los periodos extraordinarios intermedios que éste determine.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben., debidamente suscrito.

DECIMO TERCERO: COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTO INTEGRANTE

Forma parte integrante de este convenio un documento "Programa Regional de Producción Limpia 2015-2016, Región de Arica y Parinacota", debidamente visado por las partes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS.-

La personería con que comparece en este acto doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en **Decreto Supremo N° 1128** del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN LADRON DE GUEVARA G.** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, consta en la Resolución Exenta N° 794 / 2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **JUAN LADRON DE GUEVARA G.**, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA (Posee un timbre y una firme ilegible) /CGS/ALA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. La indicada
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. Profesional Carolina Silva
3. Dpto. Jurídico